



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional
2022 - 2024, Tejupilco, México.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI; 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL CABILDO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CON BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 30 BIS, 48 FRACCIONES I, II, III Y V; 55 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO, SÍNDICA MUNICIPAL; RODRIGO BENÍTEZ RIVERA, PRIMER REGIDOR, TERESA ANTONIO PRUDENCIO, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN ALDAMA TORRES, TERCER REGIDOR; NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA, CUARTA REGIDORA; FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE, QUINTO REGIDOR; VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ, SEXTA REGIDORA; ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES, SÉPTIMO REGIDOR Y MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO No. 085, ORDINARIA No. 056, EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2024; POSTERIORMENTE SE REGISTRÓ EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, DE CUYO CONTENIDO SE TOMA EL SIGUIENTE TEXTO. -----

AÑO 3

VOLUMEN 1

GACETA No. 2

FEBRERO 16 DE 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

PUNTO NÚMERO CUATRO. - PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL 2024.

PARA DAR DESAHOGO A ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ LA PRESENCIA DE LA C. ELEUTERIA CORIA LUVIANOS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA LA EXPLICACION DE LA CONVOCATORIA DE "RENOVACION DE LA COMISION DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCION MUNICIPAL 2024 DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO".

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA **COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL** QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL **SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEJUPILCO**, ESTADO DE MÉXICO.

DIRIGIDA A:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Tejupilco, México, para que propongan candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tejupilco, México.
4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Tejupilco, México, específicamente en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza Hidalgo sin número, Segunda Planta, del 19 al 29 de febrero 2024, en horario de diez a quince horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Ayuntamiento o la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán los días 01 y 04 de marzo de 2024, en la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de diez a



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



quince horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.

- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tejupilco, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

SEPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será **honorífico, por un periodo de 18 meses**, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

OCTAVA: PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 27 de febrero de 2024.

NOVENA: LO NO PREVISTO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria.

Dado en el municipio de Tejupilco, Estado de México, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

ACUERDO 0443/2024.- AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO NÚMERO CINCO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

EN BASE A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.L.P RIGOBERTO LOPEZ RIVERA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRD. ALFREDO ROJO DUARTE, PRESENTÓ LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SIENDO EL SIGUIENTE:

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FORM - 03b CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Del 1° de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

ENTE PÚBLICO: TEJUPILCO		PROYECTO <input type="checkbox"/>	DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>	No. 0057
CUENTA	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS AUTORIZADO 2022	LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2023	LEY DE INGRESOS ESTIMADA 2024
0110	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	402,766,433.10	421,387,509.44	426,821,056.77
4000	INGRESOS	402,766,433.10	421,387,509.44	426,821,056.77
4100	Ingresos de Gestión	31,439,282.77	36,359,871.06	36,359,870.06
4110	Impuestos	13,121,980.86	15,099,432.93	15,099,432.93
4120	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	6,532.00	259.00	259.00
4140	Derechos	17,707,124.00	20,048,680.00	20,048,679.00
4150	Productos	196,414.00	648,363.01	648,363.01
4160	Aprovechamientos	407,251.91	563,136.12	563,136.12
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	370,733,257.25	384,932,683.05	390,461,188.71
4210	Las participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos federales aplicables	370,733,257.25	384,932,683.05	390,461,188.71
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	593,893.08	94,956.33	0.00
4310	Ingresos Financieros	593,893.08	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Detenore u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	94,956.33	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RIGOBERTO LOPEZ RIVERA	SINDICO MUNICIPAL C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRD. ALFREDO ROJO DUARTE	TESORERO MUNICIPAL L.A.E. EFREN JAIMEZ CRUZ
---	---	--	--

FECHA DE ELABORACION: MMXIV/02M Hsta: 1 de 1



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbrM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 1° de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

ENTE PÚBLICO:		TEJUPILCO		PROYECTO	DEFINITIVO	No. 0057
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2023	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	402,766,433.10	421,619,652.28			426,821,058.77
1000	SERVICIOS PERSONALES	125,807,752.00	111,027,854.73			125,772,362.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,003,238.44	24,999,648.22			35,245,612.03
3000	SERVICIOS GENERALES	90,059,559.29	108,291,728.03			94,348,970.71
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,721,990.97	23,443,989.48			23,951,799.63
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,489,700.00			700,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	150,373,892.40	150,366,931.82			146,802,314.40
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00			0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00			0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RIGOBERTO LOPEZ RIVERA	SINDICO MUNICIPAL C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MITRO, ALFREDO ROJO DUARTE	TESORERO MUNICIPAL L.A.E. EFREN JAIMES CRUZ
---	---	---	--

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2024 Hoja 1 de 1

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, P.L.P. RIGOBERTO LOPEZ RIVERA, TOMA LA PALABRA Y COMENTA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 128 FRACCION IX, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ; 48 FRACCIONES I Y V, 99 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO; Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 285 DEL CODIGO EN COMENTO; 31 FRACCION XIX, 86, 100 Y 101 DE LA LEY INVOCADA; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; EN EL MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES; SE HA PRESENTADO EL PROYECTO, TOMANDO COMO REFERENCIA QUE DICHO INSTRUMENTO JURIDICO, DE POLITICA ECONOMICA Y DE POLITICA DE GASTO, QUE SE ESTABLECE EL EJERCICIO, CONTROL DEL GASTO PUBLICO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, EL CUAL SERA BASADO EN RESULTADOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, DISCIPLINA FINANCIERA, EQUIDAD, LEGALIDAD, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA, SUJETANDOSE EN TODO MOMENTO A LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

EN SEGUIDA SE REGISTRO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 0444/2024.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, POR LA CANTIDAD DE \$426'821'058.77 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS 10/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2024.-

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIODICO OFICIAL-GACETA MUNICIPAL, A TRAVES DE LA PAGINA DEL MUNICIPIO <https://tejupilco.gob.mx/> Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN: EL ARTICULO 351 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 30,31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)